



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PLENA

La Sala Plena de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, órgano supremo de deliberación del Poder Judicial, ante la carta de declinación (renuncia) del representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2021 y en cumplimiento de su misión constitucional, acordó expresar lo siguiente:

1. El señor Luis Carlos Arce Córdova, fiscal supremo y representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, no solo ha hecho pública su posición acerca del conjunto del proceso electoral, sino que ha formulado consideraciones jurídicas inaceptables y acusaciones sin fundamento contra diversas altas autoridades públicas, en especial, contra la señora presidenta del Poder Judicial. Por tanto, corresponde rechazarlas y fijar principistamente lo que corresponde a la Corte Suprema de Justicia de la República.
2. No es cierto que la presidenta del Poder Judicial fue elegida durante el período presidencial de Martín Vizcarra Cornejo. Fue elegida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, por votación de sus miembros y sin injerencia de algún poder público, económico o mediático, incluso cuando el indicado expresidente de la república ya no ejercía el cargo. Ninguna autoridad ajena a la Corte Suprema tiene potestad alguna para intervenir o condicionar sus decisiones.
3. La elección del señor juez supremo titular Jorge Luis Salas Arenas fue impecable y contó con el respaldo de los miembros de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia. Nadie ajeno a los señores jueces supremos titulares intervino, directa o indirectamente, en su elección. Por mandato constitucional, el indicado juez supremo, en el ejercicio de su función en el Jurado Nacional de Elecciones, es independiente, por lo que ni la Corte Suprema ni su presidenta tienen potestad para interferir en sus funciones.
4. El Poder Judicial deplora las expresiones contrarias a la realidad que han sido vertidas acerca de una presunta concertación institucional para afectar el proceso electoral.
5. En estos momentos de suma gravedad por los que atraviesa nuestro país, el Poder Judicial reafirma su voluntad de afianzar el Estado constitucional y ratifica su deber de defender las instituciones democráticas y los valores republicanos.

Lima, 24 de junio de 2021